



**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
EDUCATIVO (SEPHE)**

***- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (2020)***

La Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (SEPHE), en su papel de promotora e incentivadora de actividades extra académicas y culturales, dirigidas a promover, estimular, apoyar y difundir acciones relacionadas con la protección, conservación, estudio e investigación del patrimonio histórico educativo, ha resuelto hacer pública la VIII Convocatoria de Ayudas dirigida a colaborar en la financiación de actividades expresamente concebidas y orientadas al desarrollo de tal finalidad. En esta ocasión el número de ayudas será de hasta cuatro, dotadas cada una de ellas con una cantidad de hasta 500 euros, en función del interés y viabilidad de las propuestas.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes **BASES**:

1. PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (individuales e institucionales), que presenten sus proyectos a título individual o colectivo. El/la beneficiario/a principal de la ayuda deberá ser obligatoriamente miembro de la Sociedad.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo, según modelo adjunto al final de esta convocatoria, y se enviarán vía mail a la dirección de la secretaría de la Sociedad: secretaria.sephe@outlook.com

2.2. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 9 de marzo de 2020, y finaliza el 3 de abril de 2020, a las 23:59 horas.

2.3. En todos los casos, las solicitudes deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos, que se adjuntarán vía mail:

a) Proyecto explicativo de la actividad a subvencionar, que inexcusablemente deberá contener:

- Objetivos, contenidos e interés de la actividad para el estudio y recuperación del patrimonio histórico educativo.

- Calendario de realización de la actividad, que deberá desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2020.
 - Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquellos para los que se solicita la ayuda a la SEPHE.
 - Previsión de ingresos, en su caso, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
- b) Las peticiones realizadas a título individual por los/as socios/as de la SEPHE, deberán acompañarse de una declaración formal del/a interesado/a de que la actividad está programada y organizada directamente por él/ella mismo/a.
- c) Las peticiones realizadas en nombre de algún grupo o colectivo deberán indicar claramente el grupo o colectivo que organiza la actividad y la persona responsable, que ha de ser obligatoriamente miembro de la SEPHE.
- 2.4. Para cada proyecto sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el/la petionario/a.
- 2.5. Cualquier petición incompleta documentalmente será desestimada automáticamente sin ser estudiada por la Comisión correspondiente.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN

3.1. SELECCIÓN

El estudio y selección de las solicitudes presentadas, corresponderán a la Junta Directiva de la SEPHE, la cual podrá requerir de los/as solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de las mismas. Bajo ningún caso, los miembros de la Junta Directiva de la SEPHE -vinculados a la actividad para la que se solicita la ayuda- formarán parte de la comisión de valoración de las mismas.

Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas: el interés que revista la actividad, el impacto y/o proyección, los participantes en la misma, su viabilidad, su vinculación con el estudio y recuperación del patrimonio histórico educativo, y la relación costo-destinatarios/as.

Ante igualdad de condiciones en la valoración de la comisión, se dará prioridad a las actividades de socios/as que no hayan sido beneficiarios/as de ayudas en la convocatoria anterior.

3.2. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones de ayuda para viajes de miembros de la SEPHE.
- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.
- Las actividades celebradas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Las peticiones realizadas por personas y/o colectivos ajenos a la SEPHE.

3.3. RESOLUCIÓN

La Junta Directiva resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la fecha en la que acaba el plazo para la entrega de solicitudes.

La SEPHE hará pública a través de los medios oportunos la relación de las actividades subvencionadas. Asimismo, esta resolución será comunicada por el Secretario de la SEPHE de forma individual a los/as beneficiarios/as de las ayudas.

4. PAGOS

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los/as interesados/as es de 15 días naturales desde la comunicación de la resolución vía mail. Las ayudas no aceptadas por escrito y comunicadas vía mail al Secretario de la SEPHE (secretaria.sephe@outlook.com) en el plazo previsto serán revocadas.

La justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse como máximo treinta días naturales después de la celebración de la actividad, sin sobrepasar en ningún caso la fecha del 4 de diciembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado el gasto, se perderá el derecho a la subvención, salvo autorización expresa del Presidente de la SEPHE por causas justificadas.

La oportuna justificación de las ayudas se realizará a través de facturas a nombre de la SEPHE, siendo la misma Sociedad la encargada de abonarlas directamente a las empresas correspondientes, a la mayor brevedad posible.

5. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración de la SEPHE en folletos, carteles, catálogos, páginas web y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de la misma, mediante el siguiente lema:



***SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (SEPHE)***

Asimismo, se perderá el derecho a la subvención en caso de no considerar este aspecto, debiendo dejar constancia de dicha colaboración en formato papel y/o digital mediante comunicación presentada a través de mail justificativo al Secretario de la SEPHE (secretaria.sephe@outlook.com).

6. OBLIGACIÓN

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los/as beneficiarios/as de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. El/la beneficiario/a de la ayuda se compromete además a reseñar en el Boletín Informativo de la SEPHE (BISEPHE) el resultado de la actividad para la que ha recibido la ayuda. En caso contrario, la SEPHE podrá exigir la devolución de la ayuda concedida.

sepne

Sociedad Española para el Estudio
del Patrimonio Histórico-Educativo

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
EDUCATIVO (SEPHE)**

***SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (2020)***

DATOS PERSONALES DE QUIEN SOLICITA LA AYUDA:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

COLECTIVO GRUPO AL QUE REPRESENTA (si procede):

DOMICILIO:

PROVINCIA: _____ Teléfono: _____

E-mail:

VINCULACIÓN CON LA SEPHE:

Socio individual Socio institucional

SOLICITA:

Ayuda para el desarrollo de la actividad:

_____ según se explica en memoria y anteproyecto adjuntos.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Firma:

**SR. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (SEPHE).**